



Lanús, 30 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.282.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 929.402-A-2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.", asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del Expediente N° 929.402-A-2018 surge que la firma ABERSHOP S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71558661-0 -, ha solicitado la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ABERTURAS, sito en la calle Av. San Martín N° 2113/17, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del Expediente N° 929.402-A-2018, por la firma ABERSHOP S.R.L, para instalar un comercio de VENTA DE ABERTURAS, sito en la calle Av. San Martín N° 2113/17, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

**Artículo 2°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos sobre Bienes y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal